



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se eliminan datos de:

- (1) Firma de administrador general único de proveedor
(2) Nombre de administrador general único de proveedor.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AD/DGA/ASEJ/008/2024 LP-SC-010-2024 BIS
LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-010-2024 BIS
"CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE
SEGURIDAD"**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 03 TRES DE NOVIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, **JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, DIRECTOR GENERAL DE **ADMINISTRACIÓN**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"ASEJ"**, Y, POR OTRA PARTE, **GRUPO SCORPION SOLUCIONES EMPRESARIALES, S. A. DE C. V.**, A TRAVÉS DE SU **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, EL C. **2** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, **CONVENIO MODIFICATORIO**; AMBAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SERVICIO DERIVADO DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA **AD/DGA/ASEJ/008/2024 LP-SC-010-2024 BIS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-010-2024 BIS "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD"**, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y DISPOSICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 05 cinco de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, se celebró el Contrato de Servicio derivado del Acuerdo de Adjudicación Directa **AD/DGA/ASEJ/008/2024 LP-SC-010-2024 BIS** de la Licitación Pública **LP-SC-010-2024 BIS "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD"** en adelante **"EL CONTRATO"**, para prestar el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones de la **"ASEJ"**, y que en su conjunto se denominaron como los **"SERVICIOS ESPECIALIZADOS"**.
- II. El Auditor Superior del Estado de Jalisco tuvo a bien designar como Director General de Administración de este Órgano Técnico a José Gabriel Martínez Martínez, a partir del día 16 dieciséis de octubre y hasta el 15 quince de diciembre de la presente anualidad, por lo que se encuentra facultado para representar legalmente a la **"ASEJ"** y suscribir este acto jurídico, en razón de lo establecido por los artículos 20, numeral 1, fracciones I y II, numeral 2, y 25 numeral 1, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 10 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como por el "Acuerdo delegatorio de atribuciones

Convenio Modificadorio del Contrato de Servicio, celebrado, por una parte, por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y, por otra parte, por **GRUPO SCORPION SOLUCIONES EMPRESARIALES, S. A. de C. V.**, derivado de la Adjudicación Directa **AD/DGA/ASEJ/008/2024 LP-SC-010-2024 BIS** de la Licitación Pública **LP-SC-010-2024 BIS "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD"**.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

Versión Pública

Se eliminan datos de:

(1) Firma de administrador general único de proveedor.]

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

administrativas a favor del Director General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco", artículos PRIMERO y SEGUNDO, fracciones I, II y III, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 24 veinticuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve.

III. El 28 veintiocho de octubre de 2025 dos mil veinticinco Diego Rafael Zepeda Pérez, Jefe de Departamento adscrito a la Dirección General de Administración y Área Requirente en la citada licitación pública, presentó el memorándum número 590/2025 ante la Dirección General de Administración de esta Auditoría, que a la letra refiere:

Por medio del presente, solicito a Usted se realicen las gestiones necesarias para la ampliación en la vigencia de los servicios contratados en las licitaciones públicas LP-CC-002-2024 TER "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA" y LP-SC-010-2024 BIS "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD" por un periodo adicional que va del 01 al 15 de diciembre de la presente anualidad, de conformidad a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DECLARACIONES:

Ambas partes declaran:

- Que reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales;
- Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en "EL CONTRATO", y
- Que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** respecto de "EL CONTRATO", conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO a "EL CONTRATO". Se modifican las cláusulas **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO; SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO; TERCERA. FORMA DE PAGO; CUARTA. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, y SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**, señaladas en "EL CONTRATO" adjudicado a "EL PROVEEDOR", para quedar como sigue:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones de la "ASEJ"

Convenio Modificadorio del Contrato de Servicio, celebrado, por una parte, por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y, por otra parte, por GRUPO SCORPION SOLUCIONES EMPRESARIALES, S. A. de C. V., derivado de la Adjudicación Directa AD/DGA/ASEJ/008/2024/ LP-SC-010-2024 BIS de la Licitación Pública LP-SC-010-2024 BIS "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD".



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

Versión Pública

Se eliminan datos de:

(1) Firma de administrador general único de proveedor.]

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

con 06 seis elementos por turnos de 24 veinticuatro horas por 48 cuarenta y ocho horas por un periodo de 13 trece meses y 15 quince días, con vigencia del 01 primero de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro y hasta el 15 quince de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, de conformidad con lo ofertado en su propuesta técnica, económica y en las "Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 LP-SC-010-2024 BIS" descritas en la convocatoria de esta licitación pública, documentos que se anexan al presente contrato, para formar parte integrante del mismo y que en su conjunto se denominarán como los "**SERVICIOS ESPECIALIZADOS**".

"EL PROVEEDOR" declara que cuenta con folio de ingreso **17709 diecisiete mil setecientos nueve** y el aviso de registro **ARR10997/2024** ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) que contiene las actividades de prestación de servicios de vigilancia, seguridad privada, protección y custodia sobre personas y bienes a Instituciones Públicas o Privadas, Empresas, Industrias, Comercios, Condominios o Fraccionamientos locales, oficinas e inmuebles en general, así como a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, que posea facultades legales para contratar; de igual forma declara que empleará a 06 seis trabajadores para la prestación de los "**SERVICIOS ESPECIALIZADOS**".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. La "ASEJ" pagará a "**EL PROVEEDOR**" en relación con el contrato la cantidad total de **\$1,503,360.00 un millón quinientos tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional**, Impuesto al Valor Agregado incluido, de conformidad con lo ofertado en su propuesta económica, la cual forma parte integrante de este acto jurídico.

TERCERA. FORMA DE PAGO. La "ASEJ" se obliga a cubrir el precio pactado, en parcialidades, en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria de "**EL PROVEEDOR**" que al efecto éste le indique, dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes a la prestación del servicio, entrega del reporte y la factura correspondiente a entera satisfacción por parte de la "ASEJ", de conformidad con la siguiente tabla:

Parcialidad	Periodo	Monto
1	01 primero a 30 treinta de noviembre de 2024	\$111,360.00 pesos
2	01 primero a 31 treinta y uno de diciembre de 2024	\$111,360.00 pesos
3	01 primero a 31 treinta y uno de enero de 2025	\$111,360.00 pesos
4	01 primero a 28 veintiocho de febrero de 2025	\$111,360.00 pesos
5	01 primero a 31 treinta y uno de marzo de 2025	\$111,360.00 pesos
6	01 primero a 30 treinta de abril de 2025	\$111,360.00 pesos
7	01 primero a 31 treinta y uno de mayo de 2025	\$111,360.00 pesos
8	01 primero a 30 treinta de junio de 2025	\$111,360.00 pesos

Convenio Modificatorio del Contrato de Servicio, celebrado, por una parte, por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y, por otra parte, por GRUPO SCORPION SOLUCIONES EMPRESARIALES, S. A. de C. V., derivado de la Adjudicación Directa AD/DGA/ASEJ/008/2024/ LP-SC-010-2024 BIS de la Licitación Pública LP-SC-010-2024 BIS "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD".



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se eliminan datos de:

(1) Firma de administrador general único de proveedor.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1



**ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO**

PODER LEGISLATIVO

9	01 primero a 31 treinta y uno de julio de 2025	\$111,360.00 pesos
10	01 primero a 3 treinta y uno de agosto de 2025	\$111,360.00 pesos
11	01 primero a 31 treinta de septiembre de 2025	\$111,360.00 pesos
12	01 primero a 31 treinta y uno de octubre de 2025	\$111,360.00 pesos
13	01 primero a 30 treinta de noviembre de 2025	\$111,360.00 pesos
14	01 primero a 15 quince de diciembre de 2025	\$55,680.00 pesos
TOTAL		\$1,503,360.00 pesos

CUARTA. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el servicio de seguridad y vigilancia por 13 trece meses y 15 quince días, con vigencia a partir del día 01 primero de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro y hasta el 15 quince de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, previa entrega de la orden de compra correspondiente, de conformidad con las características establecidas en las “Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 LP-SC-010-2024 BIS”.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir y mantener vigente una póliza de fianza constituida en moneda nacional, expedida por quien este legalmente facultado para ello, a favor de la “**ASEJ**”, por el 10 % diez por ciento del monto total de lo adjudicado y/o del porcentaje al que ascienda el incremento del monto del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en las formas y términos previstos por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Código Civil del Estado de Jalisco y, La Ley Federal de Protección al Consumidor y las demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA. AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN. La Dirección General de Administración de la “**ASEJ**”, autoriza la modificación para extender la vigencia en la prestación del servicio contratado en la Licitación Pública LP-SC-010-2024 BIS “**CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD**” por un periodo de 15 quince días adicionales que va del 01 primero al 15 quince de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, y un pago proporcional por dicho periodo de \$55,680.00 cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional, Impuesto al Valor Agregado incluido, equivalente a 3.8461% tres punto ocho mil cuatrocientos sesenta y un diezmilésimos por ciento, del monto total de “**EL CONTRATO**”; el incremento en el monto del citado acto jurídico y en la ampliación de la vigencia en la prestación del servicio mediante modificación no rebasan, en conjunto, el 20% veinte por ciento del monto total del mismo y el precio del servicio es igual al pactado originalmente.

Convenio Modificatorio del Contrato de Servicio, celebrado, por una parte, por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y, por otra parte, por GRUPO SCORPION SOLUCIONES EMPRESARIALES, S. A. de C. V., derivado de la Adjudicación Directa AD/DGA/ASEJ/008/2024/ LP-SC-010-2024 BIS de la Licitación Pública LP-SC-010-2024 BIS “**CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD**”.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

TERCERA. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. El presente convenio modificatorio es parte integrante de la convocatoria y Contrato de Servicio del Acuerdo de Adjudicación Directa AD/DGA/ASEJ/008/2024/ LP-SC-010-2024 BIS de la Licitación Pública LP-SC-010-2024 BIS "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD" y tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 80, numerales 1 y 2, y 81, numerales 1 y 3, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos aplicables.

CUARTA. Ambas partes convienen en que el presente convenio modificatorio queda sujeto, en lo general, a las demás condiciones establecidas en "EL CONTRATO", por lo que ambos instrumentos contractuales conservan su mismo valor y alcance legal y forman parte integrante de la Licitación Pública LP-SC-010-2024 BIS "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD".

Leído que fue el convenio modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Versión Pública

Se eliminan datos de:

- (1) Firma de administrador general único de proveedor
- (2) Nombre de administrador general único de proveedor.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"ASEJ"
JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

"EL PROVEEDOR"

1

2

ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE
GRUPO SCORPION SOLUCIONES EMPRESARIALES, S. A. DE C. V.

La presente hoja de firmas corresponde a la página 5 de 5 del Convenio Modificadorio del Contrato de Servicio, celebrado, por una parte, por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y, por otra parte, por GRUPO SCORPION SOLUCIONES EMPRESARIALES S. A. de C. V., derivado del Acuerdo de Adjudicación Directa AD/DGA/ASEJ/008/2024/ LP-SC-010-2024 BIS de la Licitación Pública LP-SC-010-2024 BIS "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD".

Convenio Modificadorio del Contrato de Servicio, celebrado, por una parte, por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y, por otra parte, por GRUPO SCORPION SOLUCIONES EMPRESARIALES, S. A. de C. V., derivado de la Adjudicación Directa AD/DGA/ASEJ/008/2024/ LP-SC-010-2024 BIS de la Licitación Pública LP-SC-010-2024 BIS "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD".